

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CONTRATACIÓN

Núm. 5.965

ANUNCIO relativo a la contratación del servicio de "Servicio de prevención de riesgos laborales en las especialidades de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial de la Diputación Provincial de Zaragoza por un servicio de prevención ajeno", procedimiento abierto y tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

Mediante decreto de Presidencia número 1.274, de fecha 10 de junio de 2016, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación simplificada, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye el documento de condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato que rigen en la presente contratación.

1. **Entidad adjudicadora:** Diputación Provincial de Zaragoza.

2. **Objeto del contrato:**

2.1. Descripción del objeto: Servicio de prevención de riesgos laborales en las especialidades de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial de la Diputación Provincial de Zaragoza por un servicio de prevención ajeno. (Ref.: 33/16).

2.2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de dos años, contados a partir de la formalización del contrato en documento administrativo o fecha que se fije en el contrato. El contrato podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización del mismo, hasta un máximo de dos prórrogas anuales.

3. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:** Procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. **Presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación es de 42.000 euros, más 8.820 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 50.820 euros.

5. **Garantía provisional:** De conformidad con el artículo 103 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), no se exige.

6. **Obtención de documentación e información:**

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras)

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. **Criterios de adjudicación:**

• CRITERIOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS:

1. **PRECIO OFERTADO (40 puntos):**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Oferta } n^{\circ} i = \frac{\% \text{ de baja de la oferta } \times \text{ puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$

—En este criterio, en el supuesto de empate entre varias ofertas, todas ellas recibirán la misma puntuación.

—Si en los cálculos de las puntuaciones se produjesen decimales, se estimarán únicamente los dos primeros, realizándose un redondeo respecto al tercer decimal, a la baja del 0 a 4 y al alza del 5 al 9.

2. **MEJORAS EN LOS RECURSOS HUMANOS (20 puntos):**

La puntuación relativa a este apartado recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares es de 20 puntos máximo, tomando para la asignación de puntos los siguientes conceptos:

• Conceptos y puntos:

2.1. Mejora del número de técnicos superiores en Prevención en Seguridad e Higiene, con las titulaciones recogidas en la cláusula 4 del PPT. Solo se valorarán dos por titulación académica y que superen el número de seis (mínimo exigido) hasta un máximo de doce, sea cual sea el número de los ofertados. 10 puntos.

2.2. Mejora en la oferta de técnicos superiores en Prevención en Seguridad e Higiene, con las titulaciones de licenciado en Veterinaria o Biología (o titulación actual equivalente). Solo se valorará un técnico. 3 puntos.

2.3. Mejora en la oferta de técnicos superiores en Prevención en Seguridad e Higiene, con las titulaciones de Ingeniería, Técnica o Superior, en la rama Química (o titulación actual equivalente). Solo se valorará un técnico. 3 puntos.

2.4. Mejora en la oferta de técnicos superiores en Prevención en Seguridad e Higiene, con independencia de su titulación académica, y compatible con otras funciones, que tengan el título de Formador de Formadores (con una duración mínima de sesenta horas). Solo se valorarán hasta un máximo de tres. 3 puntos.

2.5. Mejora en la oferta de técnicos Superiores en Prevención en Seguridad e Higiene, con independencia de su titulación académica, y compatible con otras funciones, que tengan el título de Coordinador en Obras de Construcción. Solo se valorarán hasta un máximo de dos. 1 punto.

—Se aplicará un criterio que tome en consideración las mejoras introducidas respecto al personal puesto a disposición del contrato por la empresa licitadora, con disponibilidad a realizar visitas en la provincia de Zaragoza, en un plazo no superior a veinticuatro horas desde su solicitud, que mejoren los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).

—La puntuación de este criterio se obtendrá de la suma de cada uno de los conceptos.

—Para la puntuación de cada concepto solamente se valorarán las mejoras recogidas entre el mínimo exigido en los pliegos y el máximo indicado en estos criterios de valoración, sea cual sea el número de las ofertadas.

—Se asignará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, sin superar los límites establecidos, recibiendo el resto una puntuación proporcional. La oferta que no mejore los mínimos exigidos obtendrá 0 puntos. En el supuesto de empate en la oferta, todas ellas recibirán la misma puntuación.

—Si en los cálculos de las puntuaciones se produjesen decimales, se estimarán únicamente los dos primeros, realizándose un redondeo respecto al tercer decimal, a la baja del 0 a 4 y al alza del 5 al 9.

—Todos los técnicos puestos a disposición del contrato en este apartado 2, deberán cumplir los requisitos de solvencia respecto a la antigüedad, exigidos al personal enumerado en la cláusula 4 de los PPT.

3. **MEJORAS EN LOS RECURSOS MATERIALES (20 puntos):**

La puntuación relativa a este apartado recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares es de 20 puntos máximo, tomando para la asignación de puntos los siguientes conceptos:

• Conceptos y puntos:

3.1. Mejora en la puesta a disposición de un laboratorio propio de Análisis de Higiene Industrial en la provincia de Zaragoza, que permita el desplazamiento de los técnicos del SPRLS de DPZ y la rapidez en la respuesta. 10 puntos.

3.2. Mejora en el número de luxómetros puestos a disposición del contrato en un plazo de veinticuatro horas. Solo se valorarán los que superen el número de uno (mínimo exigido) hasta un máximo de tres. 1 punto.

3.3. Mejora en el número de termohigrómetros puestos a disposición del contrato en un plazo de veinticuatro horas. Solo se valorarán los que superen el número de 1 (mínimo exigido) hasta un máximo de tres. 1 punto.

3.4. Mejora en el número de exploxímetros puestos a disposición del contrato en un plazo de veinticuatro horas. Solo se valorarán los que superen el número de 1 (mínimo exigido) hasta un máximo de tres. 1 punto.

3.5. Mejora en el número de flexómetros puestos a disposición del contrato en un plazo de veinticuatro horas. Solo se valorarán los que superen el número de 1 (mínimo exigido) hasta un máximo de tres. 1 punto.

3.6. Mejora en el número de bombas de aspiración puestas a disposición del contrato en un plazo de veinticuatro horas. Solo se valorarán los que superen el número de 5 (mínimo exigido) hasta un máximo de diez. 1 punto.

3.7. Mejora en el número de bombas manuales para tubos de carbón activo puestos a disposición del contrato en un plazo de veinticuatro horas. Solo se valorarán los que superen el número de uno (mínimo exigido) hasta un máximo de tres. 1 punto.

3.8. Mejora en el número de equipos de medición de ruido puestos a disposición del contrato en un plazo de veinticuatro horas. Solo se valorarán los que superen el número de ocho (mínimo exigido) hasta un máximo de quince. 1 punto.

3.9. Mejora en el número de medidores de estrés térmico puestos a disposición del contrato en un plazo de veinticuatro horas. Solo se valorarán los que superen el número de uno (mínimo exigido) hasta un máximo de tres. 1 punto.

3.10. Mejora en el número de ordenadores portátiles puestos a disposición del contrato en un plazo de veinticuatro horas. Solo se valorarán los que superen el número de uno (mínimo exigido) hasta un máximo de tres. 1 punto.

3.11. Mejora en el número de proyectores puestos a disposición del contrato en un plazo de veinticuatro horas. Solo se valorarán los que superen el número de uno (mínimo exigido) hasta un máximo de tres. 1 punto.

—Se aplicará un criterio que tome en consideración las mejoras introducidas respecto a los recursos materiales puestos a disposición del contrato por la empresa licitadora, en un plazo no superior a veinticuatro horas desde su solicitud, que mejoren los requisitos mínimos exigidos en el PPT.

—La puntuación de este criterio se obtendrá de la suma de cada uno de los conceptos.

—Para la puntuación de cada concepto solamente se valorarán las mejoras recogidas entre el mínimo exigido en los pliegos y el máximo indicado en estos criterios de valoración, sea cual sea el número de las ofertadas.

—Se asignará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, sin superar los límites establecidos, recibiendo el resto una puntuación proporcional. La oferta que no mejore los mínimos exigidos obtendrá 0 puntos. En el supuesto de empate en la oferta, todas ellas recibirán la misma puntuación.

—Si en los cálculos de las puntuaciones se produjesen decimales, se estimarán únicamente los dos primeros, realizándose un redondeo respecto al tercer decimal, a la baja del 0 a 4 y al alza del 5 al 9.

4. MEJORAS EN LA PLANIFICACIÓN Y METODOLOGÍA DE LA FORMACIÓN (10 puntos):

La puntuación relativa a este apartado recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares es de 10 puntos máximo, tomando para la asignación de puntos los siguientes conceptos:

• Conceptos y puntos:

4.1. Mejora que implante una plataforma de formación "on-line" con acceso a cursos de introducción a la prevención para el personal de nueva incorporación a DPZ o cambio de puesto de trabajo. 2 puntos.

4.2. Mejora que implante campañas de sensibilización sobre las actividades preventivas objeto del contrato. Solo se valorarán aquellas que especifiquen su duración, acciones a emprender y materiales empleados y hasta un máximo de tres campañas al año. 2 puntos.

4.3. Mejora en el método formativo en prevención que implante en los cursos incluidos en las cláusulas 5 e) y 5 f) de los PPT una parte práctica de al menos el 25% del tiempo de la acción formativa, diseñada en base a las necesidades de DPZ y en cooperación con el SPRLS. Solo se valorará hasta un máximo de cinco acciones formativas anuales. 2 puntos.

4.4. Mejora que incremente el número de aulas de formación puestas a disposición del contrato por la empresa licitadora ubicadas en localidades donde tenga sedes DPZ, que cuenten con una capacidad mínima para quince alumnos y veinte metros cuadrados, ordenador y proyector. Solo se valorarán las que superen el número de uno (mínimo exigido) hasta un máximo de tres. 2 puntos.

4.5. Mejora que implante la entrega de material de formación a los alumnos en todas las acciones formativas a impartir. Solo se valorarán las que conlleven la entrega de libros o folletos o "pendrives" o accesos vía web a material didáctico. 1 punto.

4.6. Mejora que implante la entrega a los alumnos de los títulos del curso impartido en la última sesión de la acción formativa. 1 punto.

—Se aplicará un criterio que tome en consideración las mejoras introducidas respecto a la planificación y metodología de la formación puesta a disposición del contrato por la empresa licitadora, que mejoren los requisitos mínimos exigidos en el PPT.

—La puntuación de este criterio se obtendrá de la suma de cada uno de los conceptos.

—Para la puntuación del concepto 4.3 y 4.4 solamente se valorarán las mejoras recogidas entre el mínimo exigido en los pliegos y el máximo indicado en estos criterios de valoración, sea cual sea el número de las ofertadas.

—Se asignará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, sin superar los límites establecidos, recibiendo el resto una puntuación proporcional. La oferta que no mejore los mínimos exigidos obtendrá 0 puntos. En el supuesto de empate en la oferta, todas ellas recibirán la misma puntuación.

—Si en los cálculos de las puntuaciones se produjesen decimales, se estimarán únicamente los dos primeros, realizándose un redondeo respecto al tercer decimal, a la baja del 0 a 4 y al alza del 5 al 9.

5. MEJORAS EN LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR (5 puntos):

La puntuación relativa a este apartado recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares es de 5 puntos máximo, tomando para la asignación de puntos los siguientes conceptos:

• Conceptos y puntos:

5.1. Reducción de plazos para realizar actuaciones preventivas no programadas (cláusula 6.3 PPT). Solo se valorarán las que no superen el plazo de quince días (máximo permitido) hasta un mínimo de cinco días hábiles, sea cual sea el número de los ofertados. 2 puntos.

5.2. Reducción de plazos en la entrega de resultados de informes y documentos derivados de las actuaciones preventivas (cláusula 6.4 PPT). Solo se valorarán los que no superen el plazo de quince días (máximo exigido) hasta un mínimo de cinco días hábiles, sea cual sea el número de los ofertados. 2 puntos.

5.3. Reducción de plazos para impartir cursos no programados (cláusula 6.6 PPT). Solo se valorarán las que no superen el plazo de treinta días (máximo permitido) hasta un mínimo de siete días, sea cual sea el número de los ofertados. 1 punto.

—Se aplicará un criterio que tome en consideración las mejoras introducidas respecto a la reducción de los plazos exigidos por el contrato que mejoren los requisitos mínimos exigidos en el PPT.

—La puntuación de este criterio se obtendrá de la suma de cada uno de los conceptos.

—Para la puntuación de estos conceptos solamente se valorarán las mejoras recogidas entre el máximo exigido en los pliegos y el mínimo indicado en estos criterios de valoración, sea cual sea el número de las ofertadas.

—Se asignará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, sin superar los límites establecidos, recibiendo el resto una puntuación proporcional. La oferta que no mejore los mínimos exigidos obtendrá 0 puntos. En el supuesto de empate en la oferta, todas ellas recibirán la misma puntuación.

—Si en los cálculos de las puntuaciones se produjesen decimales, se estimarán únicamente los dos primeros, realizándose un redondeo respecto al tercer decimal, a la baja del 0 a 4 y al alza del 5 al 9.

6. MEJORAS EN LA METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR (5 puntos):

La puntuación relativa a este apartado recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares es de 5 puntos máximo, tomando para la asignación de puntos los siguientes conceptos:

• Conceptos y puntos:

6.1. Mejora en la implantación informática de la gestión de la formación. Solo se valorará la que conlleve una plataforma informática que permita al menos: 1) la inscripción de alumnos, 2) la obtención de los certificados de inscripción a cursos, 3) la obtención de títulos, 4) el acceso al archivo histórico de los títulos y búsqueda por nombre o DNI de los alumnos, y 5) la obtención de la memoria anual. 2 puntos.

6.2. Mejora en la implantación informática de la gestión preventiva. Solo se valorará la que conlleve una plataforma informática que permita al menos: 1) el acceso a extranet de clientes, 2) la obtención y archivo on-line de los informes técnicos y de la memoria anual, 3) la obtención de informes de siniestralidad, 4) la obtención como mínimo de treinta modelos de documentos para la gestión de la prevención y 5) la obtención de las facturas emitidas. 1 punto.

6.3. Mejora sobre informes técnicos. Solo se valorará la que contenga modelos de informes sobre los siguientes temas: 1) contaminantes químicos, 2) estrés térmico, 3) iluminación, 4) luminancia, 5) ruido, 6) vibraciones, 7) ventilación, 8) plan de emergencias, 9) evaluación del puesto, 10) evaluación del lugar de trabajo, 11) evaluación de la gestión preventiva y 12) investigación de accidentes. 1 punto.

6.4. Mejora que incorpore la prestación de un servicio on-line de actualización jurídica en materia de prevención de riesgos laborales. 1 punto.

—Se aplicará un criterio que tome en consideración las mejoras introducidas por la empresa licitadora respecto a los requisitos mínimos exigidos en el PPT.

—La puntuación de este criterio se obtendrá de la suma de cada uno de los conceptos.

—Para la puntuación de los conceptos 6.2 y 6.3 solamente se valorarán las mejoras que incorporen los cinco subapartados indicados y en el concepto 6.4 las que incorporen el mínimo de doce modelos de informes sobre las materias preventivas indicadas.

—Se asignará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, sin superar los límites establecidos, recibiendo el resto una puntuación proporcional. La oferta que no mejore los mínimos exigidos obtendrá 0 puntos. En el supuesto de empate en la oferta, todas ellas recibirán la misma puntuación.

—Si en los cálculos de las puntuaciones se produjesen decimales, se estimarán únicamente los dos primeros, realizándose un redondeo respecto al tercer decimal, a la baja del 0 a 4 y al alza del 5 al 9.

• El baremo final se obtendrá de la suma de todos los criterios.

8. Presentación de las ofertas:

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1 y 2 del documento de condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

9. Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones será pública y se realizará en la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza, avisándose para ello oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 16 de junio de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Estudios Económicos

Núm. 5.992

ANUNCIO relativo a aprobación inicial del expediente 2/2016, de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

La Corporación Provincial, en sesión de Pleno de fecha 15 de junio de 2016, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 2/2016, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe de 32.173.730,42 euros.